



DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 166 /2022

**ASUNTO: BASES REGULADORAS Y CUARTA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA A LOS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO N.º OP025 "FIVE: FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA"**

Vista la providencia del Vicepresidente de fecha 4 de octubre de 2022, relativa al inicio del expediente para la aprobación de las bases reguladoras y cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios de formación del proyecto N.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

Vista la RC n.º 202200001801, de fecha 4 de octubre de 2022, por importe de 48.621,75 €, relativa a la cuarta convocatoria para la selección y concesión de ayuda económica a participantes del proyecto FIVE año 2022.

Visto el informe técnico de la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, de fecha 4 de octubre de 2022, relativo a las bases reguladoras y cuarta convocatoria anteriormente citadas.

Visto el informe jurídico n.º 80/2022 AJ, de fecha 6 de octubre 2022, relativo a las bases reguladora y cuarta convocatoria anteriormente citadas.

Vistos los acuerdos del Consejo Rector de este Organismo, celebrados los días 27 de octubre y 2 de noviembre de 2021, relativos a la composición del órgano colegiado e instructor.

Visto el informe de fiscalización del Interventor General de fecha 3 de noviembre de 2022, relativo a las bases reguladoras de la cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del Proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

En virtud de las atribuciones que me confieren los art. 11 y 12 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y el Decreto de Alcaldía n.º 7069/2021, de 22 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras y cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del

Pág. n.º 1





proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cofinanciado en un 80% a través de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), recogidas en el Anexo I.

**SEGUNDO:** Publicar extracto de las bases reguladoras y cuarta convocatoria indicadas anteriormente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 17.3b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO:** Notificar la presente a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Intervención General, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos en el expediente administrativo de su razón.

Vélez-Málaga, 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por Víctor González Fernández,  
Vicepresidente, el 07/11/2022, a las 9:45:56.

#### ANEXO I

**BASES REGULADORAS Y CUARTA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA A LOS PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO N° OP025 "FIVE: FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA", COFINANCIADO EN UN 80% A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE).**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 11 de diciembre de 2020, se concede una subvención al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la ejecución de un proyecto declarado en reserva en la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a

Pág. n.º 2







entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, denominado "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cuyo presupuesto asciende a 1.248.275,68 €; con una tasa de cofinanciación del 80 %, la ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) asciende a 998.620,54 €.

Mediante Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se autoriza la modificación del citado proyecto.

Mediante Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2022, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, concede la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2023.

Mediante Resolución de fecha 8 de junio de 2022, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local autoriza la modificación sustancial solicitada por el OALDIM de fecha 30 de marzo de 2022, consistente en la sustitución de itinerarios formativos.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, adopta acuerdo relativo a la relación de participantes seleccionados, suplentes y excluidos en el procedimiento de selección para participar en la segunda convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", del que se desprende que determinados itinerarios formativos no cuentan con el número suficiente de participantes para su desarrollo.

El proyecto "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" tiene por objeto facilitar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante la realización de diversos **itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo**, mayoritariamente vinculados con la obtención de certificados de profesionalidad, y de **jornadas informativas** de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas. Con estos itinerarios se ofrece una oportunidad de práctica profesional acompañada de la formación específica, transversal y complementaria oportunas, así como tutorización y orientación necesarias, en ocupaciones con buenas perspectivas locales de empleo.

## DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto cubrir las plazas actualmente vacantes o que puedan quedarse vacantes en los itinerarios formativos convocados mediante Decreto de la Presidencia n.º 111/2022, de 17 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras y segunda convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-

Pág. n.º 3





Málaga” (en adelante, proyecto FIVE), cofinanciado en un 80% a través de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el eje 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Código y Denominación
I007 Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria
I010 Mediación comunitaria
I016 Transporte de mercancías por carretera

El procedimiento de selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto FIVE se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

### Artículo 2. Régimen Jurídico

El proceso de selección que se realice a través de las presentes bases se regirá, además de lo previsto por las mismas, por:

- La Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.
- La Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de fecha 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).
- La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (publicada en el BOP de Málaga n.º 43, de 3 de marzo de 2008).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Artículo 3. Itinerarios formativos convocados

La presente convocatoria comprende los siguientes itinerarios formativos:

Itinerarios formativos “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”							
Nivel	Código y Denominación	Horas específica	Horas práctica	Horas transversal	Horas complementarias	Horas totales	Vinculado a un CP

Pág. n.º 4







1	I007 Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	260	50	15	20	345	NO
3	I010 Mediación comunitaria	340	80	15	25	460	SI
2	I016 Transporte de mercancías por Carretera	320	40	15	25	400	NO

Cada itinerario formativo cuenta con 15 horas de tutorías y orientación (12 horas en el periodo correspondiente a la formación específica y 3 horas en el de práctica) y lo integra el siguiente contenido:

- Formación específica.
- Formación práctica profesional no laboral.
- Formación transversal
- Formación complementaria.
- Tutorías y orientación.

#### Artículo 4. Requisitos de las personas destinatarias

Las personas que deseen participar en los itinerarios formativos deben reunir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes, que se acreditarán en los términos previstos en el artículo 7 de las presentes bases:

- a) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.
- b) Estar empadronadas en el municipio de Vélez-Málaga.
- c) Pertenecer a alguno/s de los colectivos vulnerables señalados a continuación:
  - Personas desempleadas de larga duración (PLD). A efecto de las presentes bases, se consideran desempleadas de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
  - Jóvenes menores de 30 años que no han sido atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ). Los jóvenes menores de 30 años beneficiarios de alguna medida o actuación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), podrán participar en los itinerarios formativos de proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, si pertenecen a algún otro colectivo vulnerable de los previstos en la presente convocatoria. Se entenderán como actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), excluyentes para participar en este proyecto, a los itinerarios formativos.
  - Personas mayores de 55 años.
  - Personas con discapacidad.
  - Personas inmigrantes.
  - Minorías étnicas y comunidades marginadas.
  - Otros colectivos desfavorecidos: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo, personas sin hogar, víctimas de violencia de género,





personas con problemas de adicción, personas reclusas y ex reclusas, perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales, personas con fracaso o abandono escolar.

- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada con informe de los Servicios Sociales.

d) Estar en posesión del título académico o certificado oficial que se requiera para acceder a cada uno de los itinerarios formativos, en su caso. Además, en el caso del itinerario formativo "I016 Transporte de mercancías por Carretera", deberán estar en posesión de alguno de los permisos de conducción de la Clase C1, C, C1+E o C+E.

Los requisitos y demás condiciones de acceso a un itinerario habrán de ser acreditados documentalmente por las personas solicitantes en el plazo de solicitud o de subsanación, en su caso.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado en el momento de la selección de las personas participantes y, en el caso de haber sido seleccionada, en el momento de iniciar la actuación.

La situación de desempleo de los participantes en los itinerarios debe concurrir al inicio de la actuación. La obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial durante el periodo formativo no será causa de baja en el itinerario, siempre que pueda compatibilizar el trabajo con el horario del programa formativo.

#### Artículo 5. Ayuda económica a las personas participantes

Las personas participantes en los itinerarios formativos podrán optar a una ayuda económica por importe de 13,45€ por persona y día de asistencia efectiva, siempre y cuando la formación se realice en la modalidad presencial, para cubrir los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención y conciliación con el cuidado de familiares, si cumplen los siguientes requisitos:

1. No percibir, al inicio de la acción formativa, rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM vigente en la anualidad en la que se publique la presente convocatoria. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75 %.

2. Completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la formación específica, la formación práctica profesional no laboral, la formación transversal y la complementaria. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10 % del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.

3. Informe favorable de aprovechamiento del itinerario formativo emitido por el/la director/a o técnico/a del proyecto.

Pág. n.º 6







4. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

5. Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

Dado que la ayuda económica se establece para cubrir los gastos derivados de la asistencia de forma presencial a las aulas donde se impartan los itinerarios, si por motivos derivados del COVID-19 la formación se tuviera que impartir, en todo o en parte, a través de la modalidad de aula virtual, esta ayuda no se aplicaría a las sesiones celebradas a través de aula virtual.

Al importe de la ayuda económica se le realizará la retención del IRPF que corresponda, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

#### **Artículo 6. Compatibilidad de la ayuda económica a los participantes**

El requisito de carecer de rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75 por 100 del IPREM vigente en cada anualidad, para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se **comprobará al inicio de la acción formativa**. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, computan en el referido límite del 75%.

Una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.

Aunque la percepción de esta ayuda puede ser compatible con otras prestaciones sociales públicas o de asistencia social, la persona beneficiaria deberá informarse en los organismos emisores de las rentas, ingresos y ayudas que perciba, de las consecuencias que puede conllevar el cobro de la ayuda por asistencia al itinerario formativo y, en su caso, decida la aceptación o no de la misma. Advertido esto, este Organismo no se hace responsable de los efectos que el cobro de la ayuda económica tenga sobre la percepción de otro tipo de rentas o ingresos.

#### **Artículo 7. Solicitud y documentación de participación**

Las personas interesadas en participar en el itinerario formativo deberán presentar la documentación exigida en este apartado.

#### **Documentación obligatoria para la admisión de las solicitudes:**

1. **Solicitud** debidamente cumplimentada, firmada y fechada (Anexo I).

Con la presentación de la solicitud de participación y, en su caso, de ayuda a la asistencia, se manifiesta expresamente la autorización a este Organismo, para realizar las consultas

Pág. n.º 7





necesarias a otros organismos públicos, al objeto de verificar los datos aportados por los interesados y hacer las comprobaciones oportunas.

El modelo de solicitud estará disponible en la página web de este Organismo ([empresayempleo.velezmalaga.es](http://empresayempleo.velezmalaga.es)) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Deberá estar firmada por la persona interesada y por el representante legal, en su caso.

**2. Acreditación de la personalidad:** Copia del documento nacional de identidad (DNI) o tarjeta de identidad de extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/ as que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

**3. Acreditación de persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo:**

- Informe de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo y el informe de la demanda de empleo (DARDE), dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
- Informe de vida laboral emitido dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.

Esta documentación también se deberá presentar al inicio del itinerario formativo con fecha igual o posterior al inicio del mismo.

**4. Acreditación de estar empadronado/a en el municipio de Vélez-Málaga:** autorización a este Organismo para recabar dicha información en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**5. Acreditación de pertenecer a un colectivo vulnerable:** Para acreditar la condición de pertenecer a un colectivo vulnerable, será imprescindible presentar los siguientes certificados, informes y/o autorizaciones:

- **Personas desempleadas de larga duración:** informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso, que acredite, al menos, más de 6 meses continuos en desempleo, si son menores de 25 años, y más de 12 meses continuos, si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- **Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil:** queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad y certificado actualizado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), en el que, además, debe constar como persona beneficiaria del citado Sistema. Esta documentación también se deberá presentar al inicio del itinerario formativo con fecha igual o posterior al inicio del mismo.
- **Personas mayores de 55 años:** se acredita con la documentación indicada en el apartado 2 de este artículo. Debe haber cumplido 56 años.







- Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %: certificado/informe de discapacidad expedido por la administración pública competente.
- Personas inmigrantes: se acredita con la documentación indicada en el apartado 2 de este artículo.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas: autorización a este Organismo para recabar informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.
- Personas sin hogar: autorización a este Organismo para recabar el correspondiente informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.
- Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo:
  - Autorización a este Organismo para recabar información sobre empadronamiento colectivo.
  - Copia del libro de familia.
- Víctimas de violencia de género: sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique que la persona demandante es víctima de violencia de género.
- Personas con problemas de adicción: autorización a este Organismo para recabar el correspondiente informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.
- Personas reclusas y ex reclusas: informe de periodo de permanencia en prisión.
- Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales: documentación acreditativa de que se están percibiendo las mismas.
- Personas con fracaso o abandono escolar: certificado de estudios del nivel máximo alcanzado y certificado emitido por la consejería competente en materia de educación de no estar matriculado en ningún centro educativo.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad: autorización a este Organismo para recabar el correspondiente informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.

6. **Cuestionario motivacional** debidamente cumplimentado, firmado y fechado (Anexo II). En el caso de no presentarlo o no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario, no se realizará la valoración correspondiente.

7. **Titulación o certificado de nivel de estudio máximo alcanzado.**

8. **Compromiso de participación (Anexo V).**

9. **Fotocopia de alguno de los permisos de conducción de la Clase C1, C, C1+E o C+E**, en el caso de solicitar el itinerario formativo de Transporte de mercancías por carretera.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de selección si no se presenta la documentación señalada en el presente artículo en la forma y plazos señalados.

Una vez transcurrido el plazo de solicitud y subsanación, no se aceptará nueva documentación

Pág. n.º 9





de la indicada en este artículo.

Los requisitos y demás condiciones de acceso a un itinerario formativo deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes. Las personas seleccionadas deberán demostrar que, en el momento de iniciar el itinerario, continúan cumpliendo los requisitos de acceso. En caso de no cumplir alguno de los requisitos de acceso, no podrán participar.

#### **Artículo 8. Documentación para solicitar la ayuda económica por la asistencia a los itinerarios formativos**

La solicitud de ayuda económica se indicará, en su caso, en la solicitud de participación en los itinerarios formativos (ANEXO I)

El procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la ayuda, así como para su concesión, no se tramitará hasta la finalización del itinerario y obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de haber obtenido la condición de "persona formada".

Para solicitar la ayuda económica por la asistencia a los itinerarios formativos, deberá aportarse la siguiente documentación al inicio del itinerario formativo:

- a. Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias (**Anexo III**).
- b. Declaración responsable de percibir ingresos mensuales inferiores al 75% del IPREM vigente, así como de acreditar no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo IV**).
- c. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio de desempleo.
- d. En caso de percibir algún tipo de ayuda (discapacidad, ingreso mínimo vital, renta mínima salarial, pensión de viudedad u orfandad, ...) debe presentar certificado de la misma.

---

Además, en el plazo de 5 días desde la finalización del itinerario formativo deberá **aportarse** la siguiente **documentación**:

- a. Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con fecha de emisión actualizada.
- b. Autorización a este Organismo Autónomo para la verificación de estar al corriente con el mismo.
- c. Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante.
- d. Designación de cuenta bancaria para pagos por transferencia.







#### Artículo 9. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Este plazo podrá ampliarse en aquellos casos en los que el número de admitidos sea inferior a 25 personas o no se cumplan los perfiles de reserva de plazas, así como en el caso de producirse vacantes posteriormente.

La solicitud de participación, junto con la documentación detallada en el artículo 7, deberá presentarse, preferentemente, en la Sede electrónica del OALDIM, que es la misma que la del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el siguiente enlace: [sede.velezmalaga.es](http://sede.velezmalaga.es).

También podrán presentarse en el Registro General de este Organismo Autónomo o en cualquiera de las formas establecidas en el art 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto al de este Organismo o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá comunicarlo por correo electrónico a [desarrollo@velezmalaga.es](mailto:desarrollo@velezmalaga.es), dentro del plazo de solicitud.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de estas bases y convocatoria, así como la veracidad de los datos que se reflejen en la misma.

Finalizado el plazo de entrega de solicitudes y de subsanación, en su caso, aquellas personas que no cumplan los requisitos indicados en el artículo 4 de las presentes bases, serán excluidas del proceso de selección de participantes.

#### Artículo 10. Criterios de valoración de las solicitudes de participación en los itinerarios formativos

En base al proyecto aprobado y, de acuerdo con las prioridades que se contemplan en dicho documento y normativa correspondiente, se establece la siguiente baremación:

Criterios de valoración	Puntuación
Mujeres	3
Parados/as de larga duración	3
Pertenencia a más de un colectivo considerado vulnerable	1
Cuestionario motivacional	3





Los criterios de valoración del cuestionario motivacional y la puntuación máxima de cada uno de estos criterios es la siguiente:

- Motivación e interés hacia la formación y hacia el empleo: puntuación máxima 2 puntos.
- Capacidad emprendedora: puntuación máxima 0,25 puntos.
- Disponibilidad y grado de empleabilidad: puntuación máxima 0,75 puntos.

En aquellas preguntas en las que se requiera que se marque una respuesta, si se marcara más de una, la puntuación a esa pregunta será 0 puntos.

#### **Artículo 11: Órgano de instrucción y Comisión de Valoración**

El órgano instructor para la selección y concesión de ayudas a los participantes en los itinerarios formativos será la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo de este Organismo, y, como suplente, la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo.

La Comisión de Valoración para la selección de participantes y concesión de ayudas tendrá la siguiente composición:

**Presidente:** El del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga o Concejal en quien delegue.

#### **Vocales:**

- El/a Vicepresidente/a del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.
- La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

#### **Secretaria:**

La Adjunta a Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, por delegación de la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo de este Organismo. Suplente: la Jefa de Sección de Empleo y Desarrollo de este Organismo, por delegación de la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo de este Organismo.

#### **Artículo 12. Procedimiento de selección de participantes de los itinerarios formativos**

La valoración de las solicitudes de participación se efectuará, atendiendo a los criterios señalados en el artículo 10, por la Comisión de Valoración, quien emitirá un informe en el que se concreten los resultados de la misma. Con carácter previo a dicha valoración de solicitudes, el órgano instructor emitirá informe sobre cumplimiento de los requisitos de acceso.

El órgano instructor, a la vista del expediente administrativo y del informe emitido por la

Pág. n.º 12







Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la lista provisional de participantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de subsanación de tres días. Dicha propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga ([empresayempleo.velezmalaga.es](http://empresayempleo.velezmalaga.es)).

Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, las alegaciones, si las hubiere, serán resueltas por el órgano instructor, trasladándose a la Comisión de Valoración las solicitudes subsanadas y admitidas, en su caso, para que emita informe sobre la puntuación a otorgar a las mismas.

A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, con indicación de la relación de solicitantes seleccionados y suplentes, haciendo constar la puntuación obtenida, siendo el órgano competente para la resolución, el Consejo Rector de este Organismo. La resolución, que habrá de ser motivada, se publicará en los medios y lugares anteriormente citados, debiendo contener el listado de personas seleccionadas y suplentes y la puntuación obtenida por cada uno de los participantes en el proceso de selección. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado resolución, o bien, recurrir directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En todo caso, la participación del alumnado seleccionado para los itinerarios formativos conducentes a certificado de profesionalidad quedará supeditada a la ratificación de su admisión por parte del órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

La asignación de plazas se realizará en función a la puntuación obtenida. En estos itinerarios formativos la reserva de plazas para mujeres y hombres, así como de personas paradas de larga duración se detalla en la siguiente tabla:

Código y Denominación	Reserva de plazas: Mujeres	Reserva de plazas: Hombres	Reserva de plazas PLD	N.º Total plazas por itinerario formativo
I007 Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	6	9	10	15
I010 Mediación comunitaria	13	2	7	15
I016 Transporte de mercancías por carretera	2	13	7	15

El número de plazas reservadas a mujeres y hombres y a parados de larga duración se puede modificar entre itinerarios, siempre que se respete la reserva total prevista en el proyecto.





En caso de empate entre 2 o más solicitudes, se establecen los siguientes criterios de desempate:

- 1.- Antigüedad de inscripción ininterrumpida como persona desempleada demandante de empleo.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en el cuestionario motivacional.
- 3.- Pertenencia a varios colectivos considerados vulnerables.
- 4.- Ser mujer.

### **Artículo 13. Procedimiento de concesión y pago de ayudas por asistencia a los itinerarios formativos**

La tramitación del procedimiento para la concesión de las ayudas y verificación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las mismas, así como el pago de las ayudas, no se iniciará hasta la finalización de los itinerarios y obtención de los diplomas, certificados o documentos acreditativos de ser "persona formada".

Una vez finalizado el itinerario formativo, se establece un plazo de cinco días para presentar la documentación indicada en el último párrafo del artículo 8 de las presentes bases, a través de cualquiera de los medios indicados en el artículo 9.

La valoración de las solicitudes de ayudas se efectuará, atendiendo a los requisitos señalados en el artículo 5, por la Comisión de Valoración, quien emitirá un informe en el que se concreten los resultados de la misma. Con carácter previo a dicha valoración de solicitudes, el órgano instructor emitirá informe sobre cumplimiento de los requisitos de acceso.

El órgano instructor, a la vista del expediente administrativo y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la lista provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos, con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de alegaciones de cinco días. Dicha propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga ([empresayempleo.velezmalaga.es](http://empresayempleo.velezmalaga.es)).

Revisadas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, con indicación de la relación de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos, siendo el órgano competente para la resolución, el Consejo Rector de este Organismo. La resolución, que habrá de ser motivada, se publicará en los medios y lugares anteriormente citados, debiendo contener el listado de personas beneficiarias de las ayudas y su importe, así como las personas a las que se les haya denegado y el motivo de la desestimación. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.

El plazo máximo para resolver será de tres meses y se computará a partir de la finalización

Pág. n.º 14







del correspondiente itinerario formativo. Una vez transcurrido el plazo máximo sin haberse publicado la resolución, la solicitud de concesión de la ayuda se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado resolución o bien recurrir directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El pago de la ayuda económica se realizará tras comprobar que se cumplen los requisitos de asistencia y formación.

En caso de devolución voluntaria de la cantidad percibida, se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta con nº IBAN ES64 2103 0192 7700 6000 0057, de UNICAJA BANCO, S.A., a nombre de O.A.L. Promoción de Empleo y Desarrollo Económico. En el documento de ingreso deberá constar el nombre y apellidos de la persona beneficiaria y "devolución voluntaria ayuda proyecto FIVE". Una vez realizada dicha devolución, deberá presentar copia del justificante a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 9 de las presentes bases.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, este Organismo calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

#### **Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas seleccionadas para participar en un itinerario formativo deberán acreditar, en la fecha de inicio del mismo, que siguen cumpliendo los requisitos de acceso recogidos en el artículo 4 de esta convocatoria, y, en el caso de optar a la ayuda económica, no percibir rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75 % del IPREM vigente.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones siguientes:

1. Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones formativas.
2. Acudir a las sesiones de tutorías y orientación.
3. Asistir puntualmente y desempeñar con aprovechamiento el itinerario formativo y las actividades que se incluyan en él.
4. Asistir, al menos, a un 90 % del número total de horas del itinerario en el que estén participando (incluyendo la formación específica, la formación de la práctica profesional no laboral, así como la formación transversal y complementaria). No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.
5. Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice, tanto en el centro como en las empresas donde realice las prácticas profesionales.





6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria.
7. Guardar una actitud correcta con sus compañeros/as, así como con el resto del personal de las empresas o instituciones participantes.
8. Comunicar por escrito y de forma motivada a este Organismo la renuncia o baja del itinerario, en el plazo de dos días hábiles.
9. Comunicar cualquier variación o modificación en los datos recogidos en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.

#### Artículo 15. Causas de baja de los itinerarios formativos

Serán causas de baja de los itinerarios formativos:

1. Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.
2. La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de las presentes bases y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario formativo.
3. El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar con motivo del citado incumplimiento.

#### Artículo 16. Crédito presupuestario para las ayudas económicas

Considerando que las presentes bases tienen por objeto cubrir las plazas actualmente vacantes o que puedan quedarse vacante en los itinerarios formativos convocados mediante Decreto de la Presidencia n.º 111/2022, de 17 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras y segunda convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", la asignación para las ayudas reguladas en las presentes bases tendrá un importe global máximo de 48.621,75 €, cuya financiación será a cargo de la aplicación presupuestaria 241.2269904 "Gastos Programa FIVE-Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" del presupuesto vigente, consignado a tal efecto por este Organismo Autónomo.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión de la ayuda.

#### Artículo 17. Otras consideraciones

En todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables ayudas (AP-POEFE), en las Instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de colectivos desfavorables, y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación

#### Artículo 18. Protección de datos de carácter personal

La información contenida en las solicitudes de participación y documentación anexa aportada

Pág. n.º 16







quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases y convocatoria.

Las personas participantes deberán prestar su autorización al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de la acción formativa autorizada.





ANEXO I

**SOLICITUD. 2ª convocatoria  
 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga"**

El proyecto "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga" está financiado mediante recursos del Fondo Social Europeo, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, con una tasa de cofinanciación del 80%.

<b>Solicito la participación en los siguientes itinerarios formativos:</b> (Seleccionar por orden de preferencia: 1º, 2º, 3º etc)			
<input type="checkbox"/> Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria <input type="checkbox"/> Mediación comunitaria <input type="checkbox"/> Transporte de mercancías por carretera			
<b>Solicito la concesión de la ayuda económica por asistencia al itinerario de formación:</b>			
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
<b>1. DATOS PERSONALES</b>			
Nombre y apellidos:			
DNI/NIE:		En caso de NIE indique el tipo de Permiso:	
Fecha Nacimiento:	Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Lugar de empadronamiento:	
<small>(Es requisito indispensable el empadronamiento en el municipio de Vélez-Málaga)</small>			
Domicilio:			
Localidad:		C.P.:	Provincia:
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:	Email:	
¿Está registrado/a en el Sistema de Garantía Juvenil?: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda):			
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas de larga duración (PLD). <input type="checkbox"/> Personas jóvenes menores de 30 años no atendidas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ). <input type="checkbox"/> Personas mayores de 55 años <i>(debe haber cumplido 56 años)</i> . <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. <input type="checkbox"/> Personas inmigrantes. <input type="checkbox"/> Otros colectivos desfavorecidos. <input type="checkbox"/> Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.			
<b>2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO</b>			
<b>FORMACIÓN REGLADA</b>			
<input type="checkbox"/> in estudios o estudios no finalizados	<input type="checkbox"/> E.S.O. o equivalente	<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente	<input type="checkbox"/> Titulación (Especificar): _____







**FORMACIÓN NO REGLADA.** Indique si ha realizado algún curso de Formación Profesional para el Empleo

Nunca he realizado un curso de formación  Sí he realizado un curso de formación

En caso de responder Sí a la pregunta anterior, indique cuál/es:

**3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación y de ayuda económica por asistencia a los itinerarios formativos:**

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- Informe de inscripción como demandante de empleo emitido por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo y el informe de la demanda de empleo (DARDE).
- Informe de vida laboral emitido dentro del plazo de presentación de solicitud o subsanación.
- Acreditación de pertenecer, al menos, a un colectivo vulnerable:**
  - Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
  - Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y certificado actualizado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), en el que además debe constar como persona beneficiaria del citado Sistema.
  - Personas mayores de 55 años: se acredita con la documentación indicada en el artículo 7.2 de las bases reguladoras. Debe haber cumplido 56 años.
  - Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %: certificado/informe de discapacidad expedido por la administración pública competente.
  - Personas inmigrantes: se acredita con la documentación indicada en el artículo 7.2 de las bases reguladoras.
  - Minorías étnicas y comunidades marginadas: autorización a este Organismo para recabar el correspondiente informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.
  - Personas sin hogar: autorización a este Organismo para recabar informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.
  - Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo: autorización a este Organismo para recabar información sobre empadronamiento colectivo y copia del libro de familia.
  - Víctimas de violencia de género: sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique que la persona demandante es víctima de violencia de género.
  - Personas con problemas de adicción: autorización a este Organismo para recabar el correspondiente informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.
  - Personas reclusas y ex reclusas: informe de periodo de permanencia en prisión.





- Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales: documentación acreditativa de que se están percibiendo las mismas.
- Personas con fracaso o abandono escolar: certificado de estudios del nivel máximo alcanzado y certificado emitido por la consejería competente en materia de educación de no estar matriculado en ningún centro educativo.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad: autorización a este Organismo para recabar el correspondiente informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga.
- Cuestionario motivacional (Anexo II).
- Certificado de nivel de estudio máximo alcanzado: \_\_\_\_\_
- Compromiso de participación (Anexo V).*
- Fotocopia de alguno de los permisos de conducción de la Clase C1, C, C1+E o C+E, en el caso de solicitar el itinerario formativo de Transporte de mercancías por carretera.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga para recabar información sobre:

- Empadronamiento y empadronamiento colectivo, en su caso.
- Informe de los Servicios Sociales de Vélez-Málaga, en su caso.
- Verificación de estar al corriente con este Organismo.
- Verificación de no participación en alguna medida de actuación en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su caso.

Además, autorizo al OALDIM para ceder mis datos personales a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y de los términos que se establezcan en la convocatoria.

El abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca.

En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Vélez-Málaga, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma, nombre y apellidos)

SR. PRESIDENTE DEL O.A.L. DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Responsable: Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, Calle José de Ribera, núm. 5, Vélez-Málaga, Málaga, C.P. 29.700. Tlf. +34 952.502.500. Email: [desarrollo@velezmalaga.es](mailto:desarrollo@velezmalaga.es). La finalidad es la gestión de los programas de formación y empleo de distintos organismos (Unión Europea, Central y Autonómica), gestionados por el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <https://empresayempleo.velezmalaga.es/>

Pág. n.º 20







Anexo II  
CUESTIONARIO MOTIVACIONAL

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI/NIE: \_\_\_\_\_

1. ¿Por qué desea participar en el programa? (se puede elegir más de una opción)
  - Tengo que hacer algo
  - Me interesa formarme
  - Veo una posible salida laboral
  - Quiero relacionarme con gente
  - Completar o ampliar mi formación
  - Otra razón \_\_\_\_\_
  
2. ¿Por qué ha elegido este itinerario de formación? (marque una respuesta):
  - Por la posibilidad de recibir una ayuda económica
  - Me puede facilitar encontrar un empleo
  - Deseo obtener una titulación relacionada con este sector
  
3. ¿Cree que tendría posibilidades de encontrar trabajo, una vez finalizado el itinerario formativo? (marque una respuesta):
  - Ninguna posibilidad
  - Pocas, si solo tengo esta formación
  - Algunas, pero quiero formarme más
  - Muchas posibilidades
  
4. ¿Qué le gustaría estar haciendo dentro de 1 año? (marque una respuesta):
  - Trabajar en un puesto relacionado con el itinerario formativo
  - Trabajar, aunque el puesto no esté relacionado con el itinerario formativo
  - Continuar formándome
  - No lo sé
  
5. ¿Ha pensado alguna vez en montar su propia empresa?  SÍ  NO  
En caso de responder afirmativamente, ¿Qué tipo de empresa se ha planteado?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
  
6. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar para encontrar empleo? (se puede elegir más de una opción).
  - No me interesa buscar trabajo
  - Esperar a que salga algo
  - Acudir a servicios de orientación
  - Seguir formándome en estas áreas
  - Buscarlo activamente
  
7. ¿Qué expectativas tiene una vez finalice la formación? (marque una respuesta):
  - Ampliar conocimientos
  - Mejorar mi empleabilidad





- No lo sé
  - Realizar un curso becado
8. ¿Se encuentra en la actualidad buscando empleo? (marque una respuesta):
- Sí, estoy buscando empleo de forma activa
  - No, estoy estudiando
  - No estoy buscando trabajo
  - Estoy acudiendo a un servicio de orientación
9. ¿Qué disponibilidad horaria tiene para la realización de itinerarios formativos? (marque una respuesta):
- Sólo por las mañanas
  - Sólo por las tardes
  - Mañanas y tardes
10. ¿Qué disponibilidad geográfica tiene para la realización de itinerarios formativos? (marque una respuesta):
- Sólo realizaré la formación si es en el núcleo de Vélez-Málaga
  - Me es indiferente si la formación se realiza en cualquier punto del municipio de Vélez-Málaga
11. En cuanto al interés en participar en este proyecto (marque una respuesta):
- Me interesa participar en el proyecto, sólo si obtengo una ayuda económica
  - Me interesa participar en el proyecto, aunque no obtenga una ayuda económica
12. ¿Tiene carnet de conducir?  Sí  NO  
¿Tiene vehículo propio?  Sí  NO  
Tiene posibilidad para desplazarse al lugar de celebración del itinerario formativo dentro del municipio de Vélez-Málaga:  Sí  NO  
En caso afirmativo, indique cómo se trasladaría:
- \_\_\_\_\_

En Vélez-Málaga, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma, nombre y apellidos)







ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS BENEFICIARIOS

Yo, D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)

DECLARO:

- Que no he sido atendido por el Programa de Empleo Juvenil (POEJ), y, no me he beneficiado de alguna medida o actuación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) <sup>(1)</sup> ni en el presente año ni en años anteriores <sup>(2)</sup>.
- Que en la fecha de inicio del itinerario percibo ingresos mensuales inferiores al 75% del Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) vigente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Vélez-Málaga, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma, nombre y apellidos)

- (1) Se entenderán como actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), excluyentes para participar en los proyectos subvencionados por el POEFE a los itinerarios formativos.
- (2) Además de la declaración responsable se deberá realizar la comprobación de este requisito a fecha de inicio de las actuaciones en el aplicativo de Garantía Juvenil y conservar la información que consta en la aplicación.





ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SOLICITAR LA AYUDA ECONÓMICA

Yo, D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, a los efectos de que se valore mi solicitud de ayuda económica en las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)

DECLARO:

- Que en la fecha de inicio del itinerario percibo ingresos mensuales inferiores al 75% del Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM) vigente.
- Que no me hallo incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Vélez-Málaga, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma, nombre y apellidos)

Pág. n.º 24







ANEXO V

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Yo, D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE)

ME COMPROMETO A:

- ii Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones formativas.
- ii Acudir a las sesiones de tutorías y orientación.
- ii Asistir puntualmente y desempeñar con aprovechamiento el itinerario formativo y las actividades que se incluyan en él.
- ii Asistir, al menos, a un 90 % del número total de horas del itinerario en el que estén participando (incluyendo la formación específica, la formación práctica profesional no laborales, así como la formación transversal y complementaria). No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.
- ii Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice, tanto en el centro como en las empresas donde realice las prácticas profesionales.
- ii Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria.
- ii Guardar una actitud correcta con sus compañeros/as, así como con el resto del personal de las empresas o instituciones participantes.
- ii Comunicar por escrito y de forma motivada a este Organismo la renuncia o baja del itinerario, en el plazo de dos días hábiles.
- ii Comunicar cualquier variación o modificación en los datos recogidos en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Vélez-Málaga, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma, nombre y apellidos)

Pág. n.º 25

